

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación 71/01/0064/2021 por el que se incluye en el texto del convenio colectivo vigente, y en concreto en el Anexo I, y en el Grupo IV del mismo, la categoría profesional de Técnico de Farmacia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (código de convenio 71001112012008), suscrito con fecha 14 de mayo de 2021, por el que se modifica el citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación del Convenio en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

En Andújar, a 14 de mayo de 2021, siendo las 11:00 horas.

Habiendo sido previamente convocada al efecto por escrito de 11 de mayo de 2021 las partes para la negociación de la modificación del convenio colectivo en reunión que tendrá como objeto alcanzar un acuerdo de modificación del mismo se reúnen los abajo relacionados, se reconocen capacidad para constituirse y se constituyen en Comisión Negociadora para la modificación parcial del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (Cód. 7101112), entidad actualmente configurada, en cumplimiento de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, como Agencia Pública Empresarial, con la denominación de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. Dicho convenio colectivo fue publicado el BOJA número 9, de fecha 15 de enero de 2009.

Son las partes integrantes de la Comisión Negociadora las siguientes:

Por la Dirección de la Agencia Pública Empresarial:

D. P M C C (Director Gerente).

D. J C M M (Director de Profesionales).

Dña. L S E (Directora de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir).

D. R F D M (Coordinador Asistencial Hospital Alto Guadalquivir).

D. E R G - Arevalillo (Jefe de Gabinete Jurídico).

Por parte del Comité Intercentros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir:

D. M D C (SATSE).
Dña. C H N (SATSE).
D. I R T (SATSE).
D. F P G (UGT).
D. R C G (CSIF).
D. R L I L (SMA).
D. E T A (SMS).
Dña. F C S (USAE).
Dña. Á M E R (USAE).
D. M del C C M (FATE).
D. F A L G (FATE).
D. S P M (CCOO).
Dña. A B G E (FATE).

NEGOCIACIÓN

Las partes han establecido un plan de negociación consistente en el debate en la presente reunión o, en su caso, las que fueren necesarias en días sucesivos con el objeto de llegar un acuerdo. Dicha negociación se extenderá el tiempo que las partes consideren necesario hasta alcanzar un acuerdo o constatar la imposibilidad de lograrlo. Se designa como presidente de la comisión, a efectos de la moderación de las sesiones al Director Gerente de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir.

VOTACIONES

Realizada la negociación objeto de la convocatoria las partes han alcanzado un acuerdo con los siguientes resultados:

Por la parte empresarial, unanimidad de los miembros a favor del acuerdo propuesto.

Por la parte sindical vota por mayoría simple de los votos emitidos a favor de la modificación. Los Sindicatos USAE solicita expresamente que conste que su voto ha sido positivo a la modificación acordada. Asimismo, por parte del sindicato FATE se interesa la anexión al acta de un escrito presentado por registro con fecha 13.5.2021, que se incorpora como documento número 1. Se indica que estamos ante una comisión negociadora de modificación de un convenio colectivo tal y como se ha informado al principio de la reunión y se indicó en la convocatoria.

Se logra pues, voto favorable de la mayoría de cada una de las dos partes.

MOTIVACIÓN DEL ACUERDO

Por la parte sindical vota por mayoría simple de los votos emitidos a favor de la modificación. Los Sindicatos USAE y Sindicato Médico solicitan expresamente que conste que su voto ha sido positivo a la modificación acordada. CCOO solicita que al igual que el SAS se hagan públicas las Guías de Fiscalización y Control de la Actividad Complementaria. Asimismo, como miembro de la Comisión Negociadora convocada en el día de hoy doña María del Carmen Calle Martínez (FATE) aporta para su anexión al acta un escrito presentado por registro con fecha 13.5.2021 que se incorpora como documento número 1. Se indica que estamos ante una comisión negociadora de modificación de un convenio colectivo tal y como se ha informado al principio de la reunión y se indicó en la convocatoria.

Por lo expuesto, las partes que suscriben este documento, debidamente legitimadas, alcanzan los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Las partes acuerdan incluir en el texto del convenio colectivo vigente, y en concreto en el Anexo I, y en el Grupo IV, del mismo la categoría profesional de Técnico de Farmacia, que estará presente en los Servicios de Farmacia de los Hospitales comarcales de Andújar y Montilla, manteniendo en su caso el resto de depósitos de farmacia los Hospitales de Alta Resolución de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir la estructura de personal no farmacéutico vigente.

A tal efecto, el Anexo I Clasificación Profesional quedará redactado en los siguientes términos:

GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL	CRITERIO
Grupo I	Facultativo/a Técnico/a Superior	I II	Licenciado/a en Medicina y Cirugía con titulación posterior a 1995. Facultativo/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Licenciado/a en Medicina y Cirugía con titulación posterior a 1995
Grupo II	Enfermera/o Matrona/o Fisioterapeuta Técnico/a Medio		
Grupo III	Técnico/a Especialista Administrativo/a		
Grupo IV	Auxiliar Enfermería Técnico/a de Farmacia		
Grupo V	Celador/a		

La categoría profesional de Técnico de Farmacia, estará presente en los Servicios de Farmacia de los Hospitales de Andújar y Montilla, manteniendo, en su caso, el resto de depósitos de farmacia los Hospitales de Alta Resolución de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir la estructura de personal no farmacéutico vigente.

Segundo. Aprobar y suscribir la modificación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (Cód. 7101112), de aplicación en la actual Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de acuerdo al texto que ha sido reflejado en la presente acta.

Tercero. Remitir el texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su registro, depósito y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que obtenga plena validez y vigencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, para lo cual por parte de la propia Comisión se realizarán las autorizaciones y delegaciones que sean precisas.

Firmado por la Comisión Negociadora:

Por representación empresarial.

D. P M C C.

Dña. L S E.

D. J C M M.

D. R F D M.

D. E R G-A.

Por la representación sindical.

D. M D C (SATSE).

Dña. C H N (SATSE).

D. I R T (SATSE).

D. F P G (UGT).

D. R C G (CSIF).

D. R I I L (SMA).
D. E T A (SMA).
Dña. F C S (USAE).
Dña. Á M E R (USAE).
D. M del C C M (FATE).
D. F A L G (FATE).
D. S P M-(CCOO).
Dña. A B G E (FATE).